

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por el Pleno de la Corporación, el día 23 de septiembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

21. ASUNTOS URGENTES.
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 8/2024/SEC_CERTIF.

C) MOCIÓN QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN, DE LA CUANTÍA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y SOBRE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. alcalde se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el delegado de Hacienda se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Cuatro (4) correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Siete (7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y una (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de referencia, de fecha 23 de septiembre de 2024, del siguiente contenido:

“Visto que el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2023 , por mayoría, acuerda aprobar las siguientes asignaciones:

“1º. Cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial:

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a:



MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Nueve	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnoalimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	Tres	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		694.933,06

Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

Dichas retribuciones se incrementarán, anualmente, según lo determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para los empleados públicos.

Para aquellos concejales con dedicación exclusiva que sean funcionarios en situación de servicios especiales, conforme al art. 8 del Real decreto 365/1995, de 10 de marzo, los citados funcionarios recibirán la retribución del puesto o cargo efectivo que desempeñen y no la que le corresponda como funcionario. Excepcionalmente, y cuando las retribuciones por los trienios que



tuviesen reconocidos no pudiesen ser retribuidos en tal concepto por el departamento en el que desempeñaban su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, serán percibidos con cargo a los correspondientes presupuestos.

Siempre que sea posible, y concurran las circunstancias, se podrá otorgar efectos retroactivos al presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 3.500 €.
- Concejales con delegaciones: 2.000 €.
- Concejales sin delegaciones: 1.600 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación.

3º.- Asignación a Grupos Municipales:

Asignar, mensualmente, a los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LRRL, sin que la misma puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial:



Por Grupo Político	380,00 euros/mes	Asignación fija
Por Concejal	76,00 euros/mes	Asignación variable"

Visto así mismo que con fecha 25 de septiembre de 2023 el pleno de la corporación adopta acuerdo de modificación del punto segundo anteriormente expuesto de asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.**- Modificar el punto octavo del acuerdo del Pleno celebrado el día 30 de junio del 2023, en el apartado relativo “2°. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tener la siguiente redacción:

“2°. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales:
Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de sesión correspondiente, percibirán en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cuantía que se indique en este punto.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación.

El derecho a percibir asistencias a los órganos colegiados tendrá efectos retroactivos a la fecha de constitución de la nueva Corporación el día 17 de junio de 2023”.

Visto de igual modo que con fecha 26 de abril de 2024 el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



“1.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :
:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	69.699,98
Primer Teniente Alcalde	Uno	66.215,10
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	43.673,28
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnalimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Fiestas y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	43.673,28
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	34.938,62
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		694.933,06

2.-Mantener el resto del contenido del acuerdo en iguales términos”.

Aprobado el presupuesto municipal para 2024 y siendo necesario un ajuste organizativo de la Corporación SE PROPONE AL PLENO :

1º.-MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	78.000
Primer Teniente Alcalde	Uno	75.000
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	57.000
Delegación de Playas; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnalimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud		



y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	49.000
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	45.600
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		866.600

2º. Modificar el acuerdo del Pleno celebrado el día 25 de septiembre del 2023, en el apartado relativo: “2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tener la siguiente redacción:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 4.500 €.
- Concejales con delegaciones: 4.500 €.
- Concejales sin delegaciones: 2.200 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.



Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación”.

Vistos los informes emitidos al respecto, por la jefa de Sección de Nóminas con fecha 23 de septiembre de 2024, con CSV 15256233564706413240. Así como por el Interventor General con fecha 23 de septiembre de 2024, con CSV 15252432233505316147.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:**

1º.- MODIFICAR la relación de los cargos con dedicación exclusiva y retribución :

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	RETRIBUCIÓN
Alcalde-Presidente	Uno	78.000
Primer Teniente Alcalde	Uno	75.000
Concejales Delegados con dedicación exclusiva que a continuación se indican	Diez	57.000
Delegación de Playas; Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnolimentario; Delegación de Informática, Innovación y Reprografía.		
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas; Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura; Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;		



Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico o Delegación de Transportes y Movilidad vial, Consumo, OMIC y Salud y Protección Civil; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial; Delegación de Empresa y Empleo; y Delegación de Industria y Comercio; Delegación de Cultura Y Patrimonio Histórico		
Portavoz o Vice portavoz, en su caso de los Grupos Políticos en el Pleno sin Delegación	dos	49.000
Concejal Delegado con dedicación parcial al ochenta por ciento	Uno	45.600
Delegación de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio.		
TOTAL DE RETRIBUCIONES		866.600

2º.- Modificar el acuerdo del Pleno celebrado el día 25 de septiembre del 2023, en el apartado relativo: “2º. Asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales”, pasando a tener la siguiente redacción:

“Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de indemnización por asistencia como máximo mensual las siguientes cantidades:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: 4.500 €.
- Concejales con delegaciones: 4.500 €.
- Concejales sin delegaciones: 2.200 €.

Las cuantías por sesión asistida efectivamente serán de 600 € para Pleno y Junta de Gobierno Local, y de 450 € para las Comisiones.

Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta Gobierno Local.
- Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión de Pleno de Urbanismo.

La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

Asimismo, los Concejales miembros de los Organismos Autónomos, en caso de que existan, percibirán las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren en la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) por sesión, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación”.



Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal,
el 26/09/2024, a las 13:14:54.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 26/09/2024, a las 12:32:55.

